

UI



Municipalidad Metropolitana de Lima

11 ABR. 2018

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 135 -2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto, el expediente con Registro N° 00002199-2018 del 2 de marzo de 2018, presentado por las Srtas. Kely Yovana y Lisseth Fiorella Gutarra Roca, hijas de quien en vida fuera el ex servidor Víctor Mauro Gutarra Mescua; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, las Srtas. Kely Yovana y Lisseth Fiorella Gutarra Roca, dan a conocer por medio del Acta de Defunción expedido por RENIEC, el fallecimiento de quien en vida fuera Don Víctor Mauro Gutarra Mescua, hecho ocurrido el 5 de febrero de 2018, quien se desempeñaba como trabajador del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Parque Zonal Lloque Yupanqui, por lo que corresponde iniciar los trámites administrativos de resolución de cese definitivo por el motivo antes indicado, el pago de liquidación de beneficios sociales, CTS, entre otros;

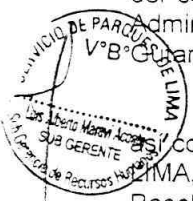
Que, la Subgerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 651-2018-SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, señala que de acuerdo a lo indicado por la Unidad de Escalafón y Beneficios en su Informe N° 232-2018-SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, el señor Víctor Mauro Gutarra Mescua, ingresó a laborar al Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA desde el 31 de mayo de 1979, en su condición de Obrero permanente, bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 728, hasta el día de su fallecimiento ocurrido el 05 de febrero de 2018;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, el fallecimiento del trabajador es una de las causales de extinción del contrato de trabajo, situación que deberá ser formalizada mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas, por lo que se debe declarar el cese definitivo del señor Víctor Mauro Gutarra Mescua, a partir del 05 de febrero de 2018;

Que, de conformidad con el dispositivo legal invocado en el primer considerando, como el literal d) del artículo 17° de la Ordenanza N° 1784 que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, y conforme a la nueva estructura orgánica aprobada por Ordenanza N° 1955-MML, y la Resolución de Secretaría General N° 105-2016 de fecha 19 de mayo de 2016;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D. S. N° 006-2017-JUS, cuyo artículo 17° señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrocederse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción";

Estando a la delegación de facultades en el Gerente de Administración y Finanzas para aprobar, vía resolución, de las acciones inherentes al Sistema de Recursos Humanos dispuesta mediante Resolución de Secretaría General N° 404-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017,



Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos y el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR extinguido el Contrato de Trabajo, por la causal de fallecimiento del trabajador Don **VICTOR MAURO GUTARRA MESCUA**, con efectividad a partir del 05 de febrero de 2018, dándosele las gracias póstumas por los servicios prestados a la Institución;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- PRACTÍQUESE la liquidación de sus Beneficios Sociales que conforme a Ley le corresponde.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las Srtas. Kely Yovana y Lisseth Fiorella Gutarra Roca, así como a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° SGD-133
Para conciliar con el original con
Transcribir:.....
12 ABR 2018
Atentamente,
Martha A. Uriarte Azafache
MARTHA A. URIARTE AZAFACHE
Sub Gerente de Gestión Sub Gerencia

[Signature]
DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima